

VISTO:

El Oficio N° 112-2020-DM/MINSA del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 013-2019-PRODUCE, se designa a la señora Cedia Victoria Akemi Kuroiwa Pérez, representante del Ministerio de Salud, como miembro del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, con Oficio N° 112-2020-DM/MINSA el Despacho Ministerial de Salud comunica a la Titular del Ministerio de la Producción la renuncia de la señora Cedia Victoria Akemi Kuroiwa Pérez como miembro del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES en representación del MINSA; asimismo, comunica que la señora Nelly Zenaida Huamaní Huamaní asumirá la representación del Ministerio de Salud ante el referido Consejo Directivo;

Que, en ese sentido, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora Cedia Victoria Akemi Kuroiwa Pérez, y designar a la nueva representante del Ministerio de Salud ante el Consejo Directivo del SANIPES;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Cedia Victoria Akemi Kuroiwa Pérez, representante del Ministerio de Salud, como miembro del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Nelly Zenaida Huamaní Huamaní, representante del Ministerio de Salud, como miembro del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1865959-6

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y ante el MERCOSUR

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 054-2020-RE

Lima, 30 de abril de 2020

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 035-2020-RE que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu;

La Resolución Ministerial N° 0187-2020-RE, que fijó el 16 de marzo de 2020, como la fecha en que el citado

funcionario diplomático debió asumir funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 12 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay, como Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y ante el MERCOSUR, con residencia en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con eficacia anticipada, a partir del 16 de marzo de 2020.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1865959-5

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Aprueban Directiva “Disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 026-2020, en lo relativo al subsidio excepcional por los primeros veinte días de incapacidad temporal para el trabajo del servidor diagnosticado con COVID-19”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 563-GG-ESSALUD-2020

Lima, 30 de abril de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 1038-GCSPE-ESSALUD-2020 y el Informe Técnico N° 001-GCSPE ESSALUD-2020, de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas; el Memorando N° 2413-GCPP-ESSALUD-2020 y el Informe Técnico N° 080-GOP-GCPP ESSALUD-2020,